

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Con la finalidad de obtener la información necesaria de la ubicación física de las vialidades que comprenden el área del centro histórico y las diferentes instalaciones de infraestructura, árboles, etc. de las mismas vialidades, así como de proporcionar la información necesaria para iniciar los proyectos y demás estudios para la realización del proyecto arquitectónico ejecutivo de la renovación del centro histórico se requiere la elaboración del proyecto en cuestión.

La información con la que se inician estos trabajos, es la proporcionada por PLADUE de la Ciudad de Lagos de Moreno, en la que se precisa el polígono a levantar y prioridad de las manzanas por su ubicación. Además se solicitara el apoyo de las diferentes dependencias para complementar y verificar la información que se está obteniendo en campo y alcanzar el desarrollo integro del proyecto.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución del "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO, JAL.", se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

- "Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:
- I. Adjudicación directa;
 - II. Concurso por invitación; o
 - III. Licitación pública.





GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO

Artículo 105. La Obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas."

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO, JAL.", a la Empresa "MED INGENIERÍA S.A. DE C.V.", con un importe de \$ 423,733.03 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. JOSÉ DE JESÚS TORRES VEGA. PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. C.
- c. p. ING. JOSÉ LUIS BRENEZ MORENO. PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c.c.p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ARQ. EDUARDO BARRAZA REGALADO. COORDINADOR DE PROYECTOS TURÍSTICOS Y CULTURALES.

JSCR/AGL/EBR/MGM.